



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°063-2023-MSB-GM-GDUC

San Borja, 20 de junio del 2023

EL GERENTE DE DESARROLO URBANO Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA;

VISTO:

La Correspondencia N°9080-2023, de fecha 07 de junio del 2023, mediante el cual, la Administrada **EMMA MIRIAM EGOAVIL MARAVÍ DE TAPIA**, solicita la rectificación del **Certificado de Numeración N°0141-2023**, de fecha 25 de abril del 2023, correspondiente al predio ubicado en la Calle Maurice Ravel, Mz. O-13, Lt. 12, Urb. San Borja Sur, Segunda Etapa – distrito de San Borja; en virtud a la Esquela de Observación N°2023-01213176, expedido por el Registrador Público, de la Zona IX de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Exp. N°3133-2023, la Administrada solicitó Certificado de Numeración del inmueble ubicado en la Calle Maurice Ravel, Mz. O-13, Lt. 12, Urb. San Borja Sur, Segunda Etapa – distrito de San Borja, registrado en la Partida Electrónica N°41808276, del Registro de Predios de Lima, el cual, fue otorgado el 25 de abril del 2023, en merito al Informe N°354-2023-MSB-GM-GDUC/cfr.

Que, con fecha 07 de junio del 2023, la Administrada ingresó por Mesa de Partes de la Municipalidad de San Borja, la Correspondencia N°9080-2023, solicitando la rectificación del Certificado de Numeración N°0141-2023, adjuntando una copia del mismo y de la Esquela de Observación N°2023-01213176, emitida por la Oficina Registral de la Zona IX de Lima, que señala lo siguiente: *"se advierte discrepancia entre la numeración asignada en números (155) y en letras (166)"*.

Que, en atención a la solicitud de la Administrada, se emite el Informe Técnico N°447-2023-MSB-GM-GDUC/cfr, de fecha 16 de junio del 2023, indicando que, existe error material en el Certificado de Numeración N°0141-2023, en el rubro, **NUMERACIÓN DE PUERTAS; donde dice: PRINCIPAL: CALLE MAURICE RAVEL N°155 (uno seis seis);** debe decir: **PUERTA PRINCIPAL: CALLE MAURICE RAVEL N°155 (uno cinco cinco).**

Que, en los numerales 1 y 2, del Artículo 212°, del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que, "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere *lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original (...)*"

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, los datos contenidos en el Certificado de Numeración N°0141-2023, de fecha 25 de abril del 2023, del predio ubicado en la Calle Maurice Ravel, Mz. O-13, Lt. 12, Urb. San Borja Sur, Segunda Etapa – distrito de San Borja, de la siguiente manera:

DONDE DICE:	DEBE DECIR:
<ul style="list-style-type: none">• NUMERACIÓN DE PUERTAS PRINCIPAL: CALLE MAURICE RAVEL N°155 (uno seis seis) PRIMER PISO: DEPARTAMENTO DUPLEX N°101. TERCER PISO: DEPARTAMENTO N°201.	<ul style="list-style-type: none">• NUMERACIÓN DE PUERTAS PRINCIPAL: CALLE MAURICE RAVEL N°155 (uno cinco cinco) PRIMER PISO: DEPARTAMENTO DUPLEX N°101. TERCER PISO: DEPARTAMENTO N°201.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los demás extremos del Certificado de Numeración N°0141-2023, se mantengan vigentes en toda su extensión.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, se notifique al Administrado la presente Resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
.....
Arq. Susana Ramirez de la Torre
GERENTE

ADMINISTRADO: EMMA MIRIAM EGOAVIL MARAVÍ DE TAPIA.

DIRECCIÓN: CALLE MAURICE RAVEL N°155-157, MZ. O-13, LT. 12, URB. SAN BORJA SUR, SEGUNDA ETAPA –SAN BORJA.

C.C. UAD